



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00031-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente. -

**Asunto:** SE EXHORTA ATENDER CASOS PENDIENTES REPORTADOS EN EL PORTAL DEL SISEVE - AÑO 2024.

**Referencia:** a) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU  
b) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU  
c) R.V.M. N° 262 – 2019 – MINEDU  
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00408 – 2024 – MINEDU/VMGI – DRELM – UGEL02/DIR - ASGESE  
d) Portal del SiseVe

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, en la cual la Unidad de Gestión Educativa Local 02 a través del del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el marco de la implementación de la Estrategia en Convivencia Escolar 2024 y en cumplimiento de la R.V.M. N° 262-2019-MINEDU la cual señala que las instituciones educativas registran las acciones en el Portal SiseVe, de acuerdo a lo establecido en los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en el anexo 3 "Protocolos para la atención de la violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes de la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU establece que:

*"El cumplimiento de los protocolos siempre es liderado por el personal directivo de la Institución Educativa (IE) junto con la o el docente responsable de convivencia escolar el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, siendo también importante el apoyo de las tutoras y tutores, plana docente, familiares y estudiantes"*

En ese sentido, esta Sede Institucional en cumplimiento de su función realiza el de manera continua el seguimiento de los casos reportados en el Portal SiseVe en el ámbito de la jurisdicción y supervisa que el administrador designado de la IE registre las acciones para la atención de acuerdo con lo establecido en los protocolos.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0094319

CLAVE: 8E4AED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Por otro lado, en el reporte se advierte que existe un total de 217 casos reportados en el año 2024 que se encuentran en estado pendiente de atención (41 casos) y atención en proceso (176 casos) por lo cual se exhorta regularice las tareas faltantes *bajo responsabilidad funcional*.

Asimismo, si requiere alguna precisión u orientación referente a la atención de casos de violencia escolar sírvase a comunicar con la Especialista de Convivencia Escolar, Lic. Ligia Jimena Yarlequé Ramírez a través del correo electrónico: [ligia.yarleque@ugel02.gob.pe](mailto:ligia.yarleque@ugel02.gob.pe) o a través de la Línea de Convivencia de la UGEL 02: 930447022 en horario de oficina.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE  
ECHM/C-ESSE  
LJYR/EESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0094319

CLAVE: 8E4AED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

